

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720190053800

AUTO #1537

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Requerir mediante telegrama a la parte ejecutante para que se sirva surtir la notificación del ejecutado conforme lo estipula el artículo 291 C.G.P., además deberá suministrar un correo electrónico donde se pueda efectuar notificaciones tanto de la parte ejecutada como de la misma al e-mail j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente infórmesele que las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ